Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021** 0**0210** 00

Auxíliese la comisión y/o petición de notificación proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores (*Cancillería de Colombia*) -Art. 40 del C. G. del P.-.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación de las providencias emitidas por parte del Juzgado Oost – Brabant Sección Derecho Familiar y Juvenil y en el asunto No. 2019161/HS/JV, disolución de matrimonio promovida por **NOORTJE HELEN ZISKOVEN**, contra **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ SEPULVEDA**, al referido señor RAMÍREZ SEPULVEDA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°, del artículo 39 ibídem, se concede el término de cinco (5) días para que se realice tal acto de enteramiento.

Secretaría proceda al tenor de lo previsto por el artículo 289 y s.s. del C. G. del P.

Comuníquesele al comitente que la comisión se radicó en éste Despacho Judicial.

Cumplido lo anterior devuélvase la comisión y/o petición de notificación al referido ente consular, previo las constancias del caso.

CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA